

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Orden de 1 de marzo de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen mediante actuaciones de replanteo los datos identificativos de la línea delimitadora de los términos municipales de Benizalón y Uleila del Campo, ambos en la provincia de Almería (BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2023)

Habiéndose advertido errores materiales en la Orden de 1 de marzo de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen mediante actuaciones de replanteo los datos identificativos de la línea delimitadora de los términos municipales de Benizalón y Uleila del Campo, ambos en la provincia de Almería (BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2023), se procede a efectuar las correcciones de errores que seguidamente se indican, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En la página 4789/1, donde dice:

En virtud del mismo precepto, la resolución de inicio fue notificada a los Ayuntamientos de Uleila del Campo, Cóbdar, Sorbas (estos dos últimos afectados por el punto de amojonamiento trigémino final de la línea) y Tahal (afectado por el punto de amojonamiento trigémino inicial y por el punto de amojonamiento trigémino final).

Debe decir:

En virtud del mismo precepto, la resolución de inicio fue notificada a los Ayuntamientos de Benizalón, Uleila del Campo, Cóbdar, Sorbas (estos dos últimos afectados por el punto de amojonamiento quincuagémimo inicial) y Tahal (afectado por el punto trigémino final).

En la página 4789/2, donde dice:

Tercero. De conformidad con el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por la Secretaría General de Administración Local, se notificó con fecha 21 de diciembre de 2022, a los Ayuntamientos afectados de Benizalón, Uleila del Campo, Cóbdar, Lubrín, Sorbas.

Debe decir:

Tercero. De conformidad con el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por la Secretaría General de Administración Local, se notificó con fecha 21 de diciembre de 2022, a los Ayuntamientos afectados de Benizalón, Uleila del Campo, Cóbdar, Lubrín, Sorbas y Tahal.

- Página 4789/4: En tabla del listado de los puntos de amojonamiento del anexo.

Dice:

Proyección UTM Huso 30 extendido	
X	Y

Debe decir:

Proyección UTM Huso 30	
X	Y

00281756